



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
DEMANDADA	RECLINOMATIC S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00698 00
ASUNTO	INCORPORA MEMORIAL, ACCEDE A LO SOLICITADO, ORDENA NOTIFICAR. COMPARTE LINK EXPEDIENTE DIGITAL CON EL ACTOR POPULAR.

Se incorpora al expediente memorial precedente (archivo 07, folios 93 a 188), mediante el cual el actor popular, solicita dar impulso de oficio a la presente acción, insiste en que se dicte sentencia anticipada, y muy amablemente allega copia de la Ley 140 de 1994, por lo que se remite al memorialista a providencias obrantes a folios 14, 31, 46, 48, 50, 6, 59, 70, 73 y 85 donde el despacho ya se ha pronunciado ampliamente respecto a lo solicitado, precisando que la carga de notificar a la accionada le compete, y por lo tanto hasta tanto esto no sucediera no era posible dar continuidad al trámite.

Sin embargo, atendiendo a que actualmente se debe priorizar el trabajo en virtualidad y que se ha hecho uso de los medios tecnológicos para tramitar y adelantar los procesos jurisdiccionales, y en vista que el actor no ha cumplido con la carga pese a que en varias ocasiones se le ha requerido para ello; es procedente que, a través de la Secretaría del despacho, se realice la notificación por correo electrónico a la entidad accionada, a fin de poder continuar el presente trámite.

Finalmente y ante lo solicitado por el actor popular se compartirá con este el link de acceso al expediente digital, al correo electrónico: bernardoabel@hotmail.com.

5.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>144</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>13 de septiembre de 2021</u> YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e03eb6e10afcb5e41fa4ba2a896f2e71e0d0e5526f1ea56c5b79ef5d0b29363a
Documento generado en 10/09/2021 01:56:15 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>